Ampliación del Plan de estudios

6.129

Cámara de Diputados
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifíquese los términos del Artículo 2º de la Ley Nº 5.986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 2º**: La carrera tendrá 4 (cuatro) años de duración como lo establece el Plan de Estudios elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, se otorgará el Título de Perito Mercantil con Orientación Administrativo Contable, los aspirantes deberán tener como mínimo 14 (catorce) años de edad al inicio de la carrera, que se mantendrá como oferta mientras exista demanda en el medio".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 110º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y Nº 6.129

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

Ing. Miguel Angel [illegible]
VICE-GOBERNADOR
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

Escaneado con CamScanner